

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
Expte.UNC-1828/2010  
República Argentina

CÓRDOBA, 15 JUN 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscrito con la Od. MARÍA LAURA GUEVEL DNI 28.582.109, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 506/10, teniendo en cuenta lo informado a fs. 28 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44738,

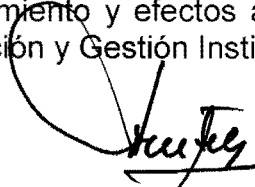
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** al contrato de locación de servicios celebrado con la Od. MARÍA LAURA GUEVEL, DNI 28.582.109, la cual obra a fs. 25 y que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto será financiado con recursos propios del Plan de Asistencia Social Solidario P.A.S.O.S.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá efectuar la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 12, Inc. a), de la Ord. 15/08).

**ARTÍCULO 3.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.  
sl

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N: 1079**



**Exp 0001828/2010**

**ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles representada en este acto por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, según autorización conferida por Resolución Rectoral Nro.....de fecha....., con domicilio en aV. Haya de la Torre s/n 2do Piso, Pabellón Argentina,, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra parte la Odontóloga María Laura Guevel, D.N.I. 28.582.109 con domicilio en calle

de la ciudad de Córdoba, en adelante LA CONTRATADA, convienen de común acuerdo modificar la cláusula SEXTA mediante la presente cláusula addenda, al contrato oportunamente firmado por las partes, obrante a fs 20 y 21, aprobado por Resolución Rectoral Nro. 506//10, de fecha 31 de marzo de 2010,

**CLAUSULA SEXTA:** La PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos C/00/100) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos c/00/100) a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley Nro. 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los .....del mes de.....del año 2010.-